

Radicación	05001 40 03 014 2019 00789 01
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	Luis Bernardo Zapata Vélez
Demandados	Bertha Doly Morales Suárez y Yulier Alejandra Londoño García
Auto Interlocutorio Nro.	0414
Asunto	Admite apelación de sentencia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 327 del C.G.P. y 325 ibídem, SE ADMITE el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la parte demandante, frente a la sentencia proferida por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín el día 30 de julio de 2021.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, tal y como dispone el Artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se correrá el traslado secretarial por fijación en lista al apelante, de los cinco (5) días para que se sirva sustentar su recurso.

Finalmente se les recuerda que toda comunicación relacionada con el presente proceso debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

<p>JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>20/08/2021</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>067</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ EGO Secretario.</p>

Firmado Por:

**Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Civil 022
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9ba48209cb1424f980722c9ae5ead361f677c0d0f01156e6c42d97358fbb84**

Documento generado en 19/08/2021 09:34:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**